Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Martes, 17 de noviembre de 2026 N.º 0220

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Información pública de inicio de actividad sometida a comunicación ambiental municipal. BOP-2026-5372

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva Programa de Activación para el Empleo Local de 2027. BOP-2026-5373

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Aprobación definitiva de Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Incendios. BOP-2026-5374

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Padrón agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2026. BOP-2026-5375

Ayuntamiento de Cañamero

Aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural «Ateneo Cañamero T-Cuida III» (2026). BOP-2026-5376

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as. Bolsa de interinos secretaría-intervención. BOP-2026-5377

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 14/2026, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. BOP-2026-5378

Ayuntamiento de Logrosán

Nombramiento Funcionaria de carrera. BOP-2026-5379

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Devolución garantía definitiva contrato de obras -Restauración de Ecosistema. Humedal de La Cigüeña en Malpartida de BOP-2026-5380

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Cáceres. Expediente 100/2025.

Aprobación inicial de la Modificación de Créditos n.º 16/2026 modalidad de suplemento de crédito del vigente Presupuesto. BOP-2026-5381

Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2027. BOP-2026-5382

Ayuntamiento de Moraleja

Revocación competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local. BOP-2026-5383

Ayuntamiento de Piornal

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas. BOP-2026-5384

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. BOP-2026-5385

Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el mercadillo 3.er trimestre de 2026. BOP-2026-5386

Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3.er trimestre de 2026. BOP-2026-5387

Ayuntamiento de Talaván

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 02/2026, modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito. BOP-2026-5388

Ayuntamiento de Torrejoncillo

Bases para selección por concurso-oposición 1 plaza de Oficial construcción-laboral fijo. BOP-2026-5389

Aprobación inicial Modificación Créditos. BOP-2026-5390

Aprobación provisional de la actualización del catálogo de caminos públicos. BOP-2026-5391

Ayuntamiento de Trujillo

EXTRACTO - Convocatoria para la concesión de subvenciones para el III Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre Ciudad de Trujillo año 2026. BOP-2026-5392

Ayuntamiento de Valdeobispo

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle. BOP-2026-5393

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Procedimiento abreviado n.º 0207/2026. BOP-2026-5394

Sección III - Administración del Estado

Instituto Nacional de Estadística

Oficina del Censo Electoral de Cáceres

Cambio en local electoral elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. BOP-2026-5395

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Cáceres

Constitución definitiva Junta Electoral Zona Cáceres. BOP-2026-5396

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

EDICTO. Información pública de inicio de actividad sometida a comunicación ambiental municipal.

D.ª MARÍA ESTHER GONZÁLEZ RUIZ, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para "SALÓN DE BELLEZA" con emplazamiento en C/ Parras n.º 1, de Alcántara.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada

Alcántara, 11 de noviembre de 2026
Mónica Grados Caro
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5372
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Programa de Activación para el Empleo Local de 2027.

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2026 fue aprobado por el Ayuntamiento de Alcuéscar el Programa de Activación para el Empleo Local de 2027.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se sometió el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 185, de fecha 28 de Septiembre de 2026 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo no se han formulado alegaciones, por lo que el Programa de Activación para el Empleo Local de 2.027 se entenderá definitivamente aprobado.

Solicitado al Ministerio de Hacienda Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de una nueva competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para la formalización de un plan de empleo se emite informe favorable en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el ejercicio de la actuación antes reseñada.

Solicitado Informe de inexistencia de duplicidad para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación por las entidades de Extremadura, presentado por el Ayuntamiento de Alcuéscar, se nos ha indicado por su parte que se entiende que no procede, por innecesaria, la emisión de informes que se pronuncien sobre los extremos antes

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

referidos, al tratarse de competencias propias del municipio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura establece, en el artículo 15.1.c «el desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes de empleo» como una competencia propia del municipio en el área de actividad y promoción económica.

Alcuéscar, 12 de noviembre de 2026
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

Programa de Activación para el Empleo Local de 2.027. Ayuntamiento de Alcuéscar.

1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Alcuéscar procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, ***libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad***.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

a. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f. Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j. Protección de la salubridad pública.

k. Cementerios y actividades funerarias.

l. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ. Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

p. Promoción y participación en comunidades ciudadanas de energía y comunidades de energías renovables que permitan contribuir a la obtención de beneficios medioambientales, económicos o sociales en los municipios donde operan, así como el impulso de actuaciones de transición energética tales como la eficiencia energética, la electrificación y el fomento del autoconsumo.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Por otra parte**,** de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un ***fondo incondicionado***, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el ***"… desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".***

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a ***satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal***, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la ***reforma laboral***, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar ***contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo***, con una duración no superior a 12 meses.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su Disposición adicional novena Contratos vinculados a programas de activación para el empleo que:

1. Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas.

La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas citados en el apartado anterior.

Pues bien, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo que, según su artículo 1.1, tiene por objeto determinar los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo, establece en su Disposición adicional 12ª, en relación con la participación de las entidades de carácter local en los programas de políticas activas de empleo.

1. Las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicos o estatal.

2. Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo se requerirá, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».

En el ámbito local, el artículo 15.1.c).4de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), comunidad autónoma en la que se ubica el supuesto de hecho, estimula que los municipios podrán ejercer las siguientes competencias propias, que se despliegan sobre las siguientes áreas de actuación municipal *«Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo».*

En consecuencia, los Ayuntamientos extremeños tiene competencia propia en materia de planes locales de empleo por lo que pueden aprobar programas de activación de empleo en el marco del artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en virtud del artículo15.1.c).4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Alcuéscar promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Alcuéscar están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

a. Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
b. Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
c. Revitalizar el desarrollo local.
d. Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación.

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Alcuéscar, en el mes de Agosto de 2.026, es mayor de 45 años, predominando las personas sin una titulación académica básica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en la sección económica de Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.

En el municipio de Alcuéscar, el número de demandantes en el mes de Agosto de 2.026 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 179 personas.

En relación al mes anterior el desempleo asciende en -5 demandantes (-2,72%). Respecto al mismo mes del año anterior (2.025) el desempleo sube en 9 personas, lo que supone un ascenso del 5,29 %.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En cuanto al sexo, por demandantes varones y mujeres se recogen en el siguiente cuadro:

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	76	-2	-2,56%	1	1,33%
Mujer	103	-3	-2,83%	8	8,42%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

Los demandantes *varones* representan el 42,46 % sobre el total, situándose la cifra mensual en 76 personas. En comparación con julio de 2.025 se observa un aumento de desempleados (+1,33%). En relación al mismo mes del año anterior -2 hombres han disminuido las listas de demandantes de empleo, siendo su situación en el empleo (-2,56%).

Por otra parte, el sexo *femenino* representa el 57,54 % del desempleo en el municipio, situándose en un total de 103 mujeres desempleadas en el mes de agosto de 2.025. En comparación con el mes de julio de 2.025 se observa una disminución de 3 desempleados (-2,83%). En relación al mismo mes del año anterior 8 mujeres han aumentando las listas de demandantes de empleo, siendo su situación en el empleo (+8,42%).

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	26	-6	-18,75%	-4	-13,33%
>=30 y <45 años	38	-2	-5,00%	-4	-9,52%
>=45 años	115	3	2,68%	17	17,35%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

Así, el 64,25 % de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años*, con un total de 115 personas. En comparación con el mes anterior, aumenta en 3 demandantes (+2,68%), y aumenta en 17 con respecto al mismo periodo del año anterior (+17,35%).

Las personas jóvenes *menores de 30* años representan el 14,52 % del total de demandantes (38 jóvenes). En relación con el mes anterior, el desempleo juvenil ha descendido en 2 demandante (-5,00 %), y descendido en 4 (-9,52 %) en relación al último año.

Por último, el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los *30 y 45 años* en el último mes ha descendido en 6 personas (-18,75 %), y en 4 en relación al año anterior (-13,33 %). Este tramo de edad está representado por 38 personas demandantes, el 21,23 % del total.

En cuanto a los **niveles formativos**, aparece reflejado en el siguiente cuadro:

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	62	5	8,77%	4	6,90%
Titulado E.S.O.	64	0	0,00%	15	30,61%
Bachillerato o FP	34	-10	-22,73%	-12	-26,09%
Titulación Universitaria	19	0	0,00%	2	11,76%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

Como puede verse el 34,64 % de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 35,75 % que tiene finalizada la E. S.O. La suma de estos dos niveles formativos es del 70,39 % del 100% de la población, representando una parte importante de las personas desempleadas en la localidad. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 19 % y las Titulaciones Universitarias el 10,61 %.

Respecto al *mes anterior*, el número de personas desempleadas aumenta en los grupos de titulación inferior. En cuanto a la *variación anual*, desciende el número de desempleados en todas las categorías salvo en Titulados Universitarios.

Por **sectores económicos**, el resultado es el siguiente:

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
AGRICULTURA Y PESCA	16	-1	-5,88%	-3	-15,79%
INDUSTRIA	4	-1	-20,00%	-4	-50,00%
CONSTRUCCION	20	2	11,11%	0	0,00%
SERVICIOS	134	-5	-3,60%	18	15,52%
SECTOR SIN ACTIVIDAD	5	0	0,00%	-2	-28,57%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

Puede observarse en el cuadro que el de Servicios concentra el 74,86 % del total de demandantes, mientras que el sector agrícola agrupa al 16,00 %, la construcción al 11,17 %, la industria al 2,24 % y el colectivo sin empleo anterior al 2,79 %.

En relación al *mes anterior*, todos los sectores disminuyen su número de desempleados, excepto el de construcción, con 2 demandantes más y el de sector sin actividad con 1 demandantes más.

En la *variación absoluta anual* se producen descensos en todos los sectores, excepto en el sector de la construcción y servicios.

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando dónde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas que trabajaban en Administración pública, defensa y seguridad social (50 personas); le siguen la hostelería con 22 personas, las actividades sanitarias y de servicios sociales con 21 personas, y la construcción con 20 personas. Con 0 personas están sectores como las actividades financieras, inmobiliarias, ...

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	11	-2	-15,38%	1	10,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1	-2	-66,67%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE EDICIÓN, RADIODIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	6	2	50,00%	3	100,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	21	-2	-8,70%	3	16,67%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	50	1	2,04%	4	8,70%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	16	-1	-5,88%	-3	-15,79%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	9	-4	-30,77%	1	12,50%
CONSTRUCCIÓN	20	2	11,11%	0	0,00%
EDUCACIÓN	10	2	25,00%	2	25,00%
HOSTELERÍA	22	1	4,76%	6	37,50%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	3	-1	-25,00%	-4	-57,14%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
No consta	0	0	0,00%	0	0,00%
ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	2	0	0,00%	0	0,00%
SIN ACTIVIDAD	5	0	0,00%	-2	-28,57%
SUMINISTRO DE AGUA; ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	1	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TELECOMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA, INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y OTROS	1	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	1	-1	-50,00%	-1	-50,00%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

4.2. Ocupaciones.

4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla el "top veinte" de las ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad[1]. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

Como puede observarse, las ocupaciones más elegidas tienen una importante vinculación con el empleo público local. Así, Personal de limpieza o limpiadores en general por 133 personas, ocupan el primer puesto, seguido de Peones de obras públicas es elegida por 103 demandantes. Le siguen, Peones de la construcción de edificios, 47, Dependientes de comercio, 46, Peones de la industria manufacturada, 45, Ordenanzas, 43 y Jardineros 42.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Top 20 Ocupaciones más demandadas		Número
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	133
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	103
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	47
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	46
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	45
ORDENANZAS	94311020	43
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	42
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	41
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	38
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	37
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	36
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	34
ALBA?ILES	71211015	30
PINCHES DE COCINA	93101024	30
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	24
BARRENDEROS	94431016	23
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	21
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	19
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	98201011	17
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACION	37331021	16
ASISTENTES, ACOMPA?ANTES DE PERSONAS	58911011	16

A continuación, se especifica la experiencia laboral de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin	< 6 meses	Entre 6 meses	> 12 meses
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACION	37331021	14		2	
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	12	2	1	9
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	23	5	6	7
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	39	2	2	3
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	22	6	5	3
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	36	1		
ASISTENTES, ACOMPA?ANTES DE PERSONAS	58911011	15			1
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	14	10	3	11
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	33	3	4	2
ALBA?ILES	71211015	7	4	5	14
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	23	5	4	2
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	81	16	11	25
PINCHES DE COCINA	93101024	23	3		4
ORDENANZAS	94311020	39	3	1	
BARRENDEROS	94431016	21	2		
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	14	4	1	2
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	18		1	
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	86	6	8	3
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	17	6	3	21
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	35	2	7	1
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	98201011	17			

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de septiembre de 2.025 hasta el mes de agosto de 2.026, en la localidad de Alcuéscar.

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (septiembre 2.025 - agosto 2.026), en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

En el cuadro siguiente se reflejan las ocupaciones del top 20, siendo Trabajadores cualificados en actividades agrícolas, (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines) donde se refleja el número de contratos siendo de 318, seguido de Camareros asalariados que registra 138 contratos, auxiliares de enfermería hospitalaria, 131 contratos, cocineros asalariados con 55, albañiles con 51, ayudantes de cocina con 50, peones de la construcción de edificios, con 45, y peones agropecuarios 43 contratos. En el cuadro pueden verse las contrataciones hechas en las diferentes ocupaciones siendo el número de contratos:

Top 20 Ocupaciones (4 dig.) más Contratadas Ult. Año		Contratos
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y	6110	318
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	138
AUXILIARES DE ENFERMERIA HOSPITALARIA	5611	131
COCINEROS ASALARIADOS	5110	55
ALBA?ILES	7121	51
AYUDANTES DE COCINA	9310	50
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	45
PEONES AGROPECUARIOS	9530	43
AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	5612	38
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	37
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	28
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS	5629	23
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	13
PEONES FORESTALES Y DE LA CAZA	9543	12
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	7191	11
RECEPCIONISTAS (EXCEPTO DE HOTELES)	4412	10
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	8
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	9229	8
BOMBEROS FORESTALES	5932	7
ENFERMEROS NO ESPECIALIZADOS	2121	6
TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL	2252	6
VIGILANTES DE SEGURIDAD Y SIMILARES HABILITADOS PARA IR ARMADOS	5941	6
CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMOVILES, TAXIS Y FURGONETAS	8412	6

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Alcuéscar considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes (Ayuda a domicilio).
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales, edificios, vías públicas, acceso a los núcleos de población.
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal, así como su mantenimiento.
- Actividades culturales y recreativas.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa e informática, así como auxiliares administrativos y administrativos y orientadores y prospectores laborales, junto con técnicos municipales y encargados de obras.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Personal de limpieza.

- Oficial de primera.

- Oficial de segunda.

- Peón de obra pública.

- Mantenedor de edificios, espacios públicos, accesos a núcleos de población, vías urbanas y parques y jardines.

- Encargado/a de mantenimiento/mantenedor de instalaciones deportivas.

- Monitor deportivo.

- Peones agrícolas (AEPSA).

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Director/a de ocio y tiempo libre.

- Monitor/a de ocio y tiempo libre.

- Director/Gestor de Programas de formación-empleo.

- Monitor de Programas de formación-empleo.

- Alumno-trabajador de Programas de formación-empleo.

- Dinamizador/a sociocultural.

- Ayudante de biblioteca.

- Encargado/a del mantenimiento de la piscina municipal.

- Auxiliar de informática.

- Encargado de obras.

- Socorrista.

- Auxiliar administrativo/Administrativo.

- Agente de Empleo y Desarrollo Local/Orientador y Prospector Laboral.

- Monitor deportivo.

-Taquillero.

- Maestro en educación infantil.

- Técnico en Educación infantil.

-Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

-Técnico Municipal.

Por otra parte, se fomentarán desde el Ayuntamiento las iniciativas de carácter privado que se lleven a cabo en la localidad y que incidan sobre la reactivación del sector turístico y/o la innovación en dicho sector.

Así mismo se cree conveniente contemplar en este PAEL las bolsas de empleo ya creadas y la posibilidad de crear una serie de bolsas extraordinarias de trabajo, cuya constitución y funcionamiento se regirán por las bases que se vayan publicando en función de la necesidad y el momento de la contratación.

6. Período de vigencia.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EL Plan de Activación de Empleo de Alcuéscar tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.027.

7. Financiación.

La financiación del Plan de Empleo Local del Ayuntamiento de Alcuéscar se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes aplicaciones presupuestarias destinadas a empleo, así como las que se pudieran crear en un futuro si fuera necesario, como con las distintas ayudas y subvenciones que se vayan recibiendo para el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad, y contratación de personal.

Plan de financiación El Plan de financiación previsto para la puesta en marcha de este plan es el siguiente: Como fuentes de financiación estarán:

-Ayuntamiento de Alcuéscar. Fondos propios.

-Junta de Extremadura. (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación, (Ludoteca/Diviértete), PCEMO, y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2.027).

-Diputación de Cáceres. (Plan Integra, Plan Empleo EELL, Plan Activa Cultura Deporte, y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2.027).

-Cualquier Administración que pudiera incorporarse durante su vigencia.

8. Temporalización.

Este plan de fomento y activación del empleo local de Alcuéscar tendrá una duración de un año, (2.027), a partir de cuya fecha habrá de revisarse y evaluarse, de cara a la puesta en marcha de un nuevo plan, que marque la estrategia local para la implementación de políticas activas de empleo y acciones para la mejora de la ocupabilidad de los desempleados del municipio de Alcuéscar.

9. Contrataciones Laborales.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021, con la modificación realizada por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos extremeños tiene competencia propia en materia de planes locales de empleo por lo que pueden aprobar programas de activación de empleo en el marco del artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en virtud del artículo15.1.c).4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Incendios.

El Pleno del Ayuntamiento de Baños de Montemayor, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar definitivamente el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Incendios del municipio de Baños de Montemayor, redactado por la empresa INNOCAMPO, S.L. como instrumento de planificación de ámbito local integrado en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), de conformidad con la Ley 10/2019, de 11 de abril, de Protección Civil y de Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse el texto íntegro del Plan en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://banosdemontemayor.sedelectronica.es/

Baños de Montemayor, 12 de noviembre de 2026
María de las Nieves del Vado Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5374
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Padrón agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2026.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días naturales, a efecto de examen, reclamaciones y notificación colectiva los padrones de recogida de suministro de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer Semestre de 2026.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, los recibos de dichos padrones que no se encuentren domiciliados estarán expuestos al cobro en periodo voluntario de un mes, a partir de la fecha en que finalice la exposición pública. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente.

Los/as interesados/as podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP, recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Cabañas del Castillo, 11 de noviembre de 2026
Jesíus Fernández Hormeño
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5375
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural «Ateneo Cañamero T-Cuida III» (2026).

Acuerdo del Pleno de fecha 04 de noviembre de 2026 del Ayuntamiento de Cañamero por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación «Reglamento municipal de Régimen Interno del programa COLABORATIVO – RURAL “ATENEO “CAÑAMERO T-CUIDA III (2026)».

Aprobada inicialmente el «Reglamento municipal de Régimen Interno del programa COLABORATIVO – RURAL “ATENEO “CAÑAMERO T-CUIDA III», por Acuerdo del Pleno de fecha 04 de noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES (30), a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https:// https://canamero.sedelectronica.es/info.0

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento

Cañamero, 5 de noviembre de 2026
David Peña Morano
ACALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5376
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as. Bolsa de interinos secretaría-intervención.

A la vista del proceso convocado para la constitución de una bolsa de funcionarios interinos para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios Casares de las Hurdes-Ladrillar por el procedimiento de concurso-oposición.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección y examinada la documentación que la acompaña,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARÍA ESTHER AGUDO ÁLVAREZ	***9098**
PABLO LAGO MUÑOZ	***4090**
MANUEL DE LLERA DUARTE	***7439**
IGNACIO ESCAÑUELA ROMANA	***9396**
DAVID CARA MUÑOZ	***1835**
ALEJANDRO RÍOS DE LA CALLE	***4644**
IZAN QUIJADA DOMÍNGUEZ	***1091**
LAURA MARTÍN MORIANO	***0948**

CVE: BOP-2026-5377
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MARÍA DOLORES MARTÍN DOMÍNGUEZ	***3768**
ALEJANDRO BRAVO PABLO	***5929**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Ninguno

SEGUNDO. Notificar a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección en aras a proponer los miembros que sean designados como miembros del Tribunal.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos, en caso de resultar subsanable la causa de exclusión, disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casares de las Hurdes, 4 de noviembre de 2026
José María Martín Iglesias
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5377
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 14/2026, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 14/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 14/2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0110	35900	Otros gastos financieros	9,00 €
0110	91300	Amortización prestamos	1.656,48 €
2410	16006	Cuotas sociales	44.132,46 €
3260	22000	Ordinario no inventariable	35.728,35 €
9200	16000	Seguridad social	40.660,40 €
9320	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	178.751,97 €

CVE: BOP-2026-5378
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

9200	46700	A consorcios	7.545,00 €
9200	62500	Mobiliario	2.874,05 €
9310	77000	Convenio exclusión financiera	6.487,87 €
		TOTAL MC SUPLEMENTO	317.845,58 €

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1520	21200	Edificios y otras construcciones	14.910,77 €
1700	62101	Aepsa	459,80 €
3120	62201	Edificios y otras construcciones	17.144,12 €
3120	62500	Mobiliario	15.239,58 €
3321	13100	Laboral temporal	2.884,15 €
4530	68200	Edificios y otras construcciones	4.356,00 €
9200	35900	Otros gastos financieros	894,61 €
		TOTAL MC CRÉDITO EXTRAORDINARIO	55.889,03 €

TOTAL SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO	373.734,61 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2026-5378
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Suplemento y crédito extraordinario en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	373.734,61 €
	TOTAL	373.734,61 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Conquista de la Sierra, 10 de noviembre de 2026
Jose Campos Rol
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5378
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Nombramiento Funcionaria de carrera.

Con fecha 9 de noviembre de 2026, mediante Resolución de Alcaldía se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Logrosán, de D.ª ISABEL ÁLVARO RUIZ, con la categoría profesional de Agente de la Policía Local, una vez superado el proceso selectivo, mediante el sistema de oposición libre, convocado por el Ayuntamiento de Logrosán para la cobertura en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local.

Atendiendo a lo previsto en la RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2026, del Vicepresidente y Consejero, por la que se publica la relación de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que han realizado el XXXIV Curso Selectivo de Formación de Agentes de la Policía Local de Extremadura, respecto de las convocatorias realizadas por diferentes ayuntamientos de Extremadura, el plazo de la toma de posesión quedó establecido en diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE 214 de 06/11/2026), habiendo tomado posesión del puesto, la funcionaria nombrada, el día 9 de noviembre de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logrosán, 11 de noviembre de 2026
Julio A. Roldán Masa
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5379
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Devolución garantía definitiva contrato de obras -Restauración de Ecosistema. Humedal de La Cigüeña en Malpartida de Cáceres. Expediente 100/2025.

Solicitada en este Ayuntamiento por la Empresa ENERDEHESA RECURSOS NATURALES S.L., CIF: B06643274, devolución de garantía definitiva prestada en su día, cuyo objeto era asegurar los posibles daños o desperfectos que se pudieran producir durante el periodo de garantía establecido en el contrato de obras “RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMA. HUMEDAL DE LA CIGÜEÑA EN MALPARTIDA DE CÁCERES”. Expediente 100/2025.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, y se consideren afectados por citada devolución, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Malpartida de Cáceres, 10 de noviembre de 2026
Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5380
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de Créditos n.º 16/2026 modalidad de suplemento de crédito del vigente Presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de Modificación de Créditos n.º 16/2026 modalidad de suplemento de crédito del presupuesto municipal del ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2026.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 16 de noviembre de 2026
Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5381
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2027.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 16 de noviembre de 2026, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual, y plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2027 con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Providencia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, según el artículo 170 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad,

https://malpartidadecaceres.sedeelectronica.es.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, sin necesidad de acuerdo expreso.

Malpartida de Cáceres, 16 de noviembre de 2026
Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5382
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Revocación competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2026 se han revocado las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de alcaldía n.º 2023-0513 de fecha 29 de junio de 2023, n.º 2023-0747 de fecha 03 de octubre de 2023 y n.º 2024-0267 de fecha 30 de abril de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 11 de noviembre de 2026
Julio Cesar Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piornal, de fecha 11 de noviembre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del IAE.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Pleno del Ayuntamiento de Piornal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2026, acordó, por unanimidad de los ocho miembros presentes, la aprobación provisional de la referida Ordenanza Fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en las dependencias municipales, a fin de formular las reclamaciones que consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piornal:

https://piornal.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto legal.

Piornal, 12 de noviembre de 2026
Javier Prieto Calle
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piornal, de fecha 11 de noviembre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del IAE.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Pleno del Ayuntamiento de Piornal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2026, acordó, por unanimidad de los ocho miembros presentes, la aprobación provisional de la referida Ordenanza Fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en las dependencias municipales, a fin de formular las reclamaciones que consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento:

https://piornal.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto legal.

Piornal, 12 de noviembre de 2026
Javier Prieto Calle
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el mercadillo 3.er trimestre de 2026.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0849 dictada con fecha de 12/11/2026, el padrón del mercadillo correspondiente al tercer trimestre de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del mercadillo correspondiente al tercer trimestre de 2026, en:

Localidad: Serradilla
Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla
Horario: 09:00 a 14:00

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa mercadillo 3.er trimestre 2026	12/11/2026 a 11/01/2027	30/11/2026

CVE: BOP-2026-5386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 12 de noviembre de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3.er trimestre de 2026.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0855 dictada con fecha de 12/11/2026, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el suministro de agua y alcantarillado del 3.er trimestre 2026, en:

Localidad: Serradilla

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla

Horario: 09:00 a 14:00

CVE: BOP-2026-5387
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa suministro de agua y alcantarillado 3.er trimestre 2026	12/11/2026 al 11/01/2027	23/11/2026

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 12 de noviembre de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5387
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 02/2026, modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se considera aprobado definitivamente el acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

Estado de gastos

Créditos extraordinarios/suplementos de crédito (altas/suplementos) en aplicaciones de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO (€)
PROGR.	ECONÓMICA		
		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
1532	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. Aportación Plan Extraordinario Diputación 2026, pavimentación vías públicas.	35.000,00
1532	609.01	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. Pavimentación Avenida Virgen de la Soledad.	65.000,00

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	100.000,00
		RECOGIDA DE RESIDUOS	
1621	227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. Servicio recogida de basura.	60.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	60.000,00
		LIMPIEZA VIARIA	
163	623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Adquisición barredora.	80.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	80.000,00
		ALUMBRADO PÚBLICO	
165	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA.	4.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	4.000,00
		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
231	130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS. Residencia de Mayores.	40.000,00
231	131.00	LABORAL TEMPORAL. Residencia de Mayores.	120.000,00
231	160.00	SEGURIDAD SOCIAL. Residencia de Mayores.	60.000,00
231	213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Residencia de Mayores.	10.000,00
231	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. Residencia de Mayores.	3.000,00

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

231	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. Residencia de Mayores.	3.000,00
231	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Residencia de Mayores.	3.000,00
231	623.01	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Cámaras y cerradura ventanas Residencia de Mayores.	10.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	249.000,00
		FOMENTO DEL EMPLEO	
241	131.00	LABORAL TEMPORAL. Contrataciones con subvenciones/transferencias Junta de Extremadura y Diputación de Cáceres.	100.000,00
241	160.00	SEGURIDAD SOCIAL. Contrataciones con subvenciones/transferencias Junta de Extremadura y Diputación de Cáceres.	70.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	170.000,00
		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	
323	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.500,00
323	623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Aire acondicionado/calefacción colegio.	8.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	10.500,00
		PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

336	780.00	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. A Diócesis de Plasencia. Restauración torre de Iglesia parroquial “Nuestra Señora de la Asunción”.	45.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	45.000,00
		PROMOCIÓN CULTURAL	
334	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. Obra “Nueva cubierta y adecuación de espacios interiores en Av. Constitución 8.”.	650.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	650.000,00
		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. Actividades culturales, deportivas, de festejos.	150.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	150.000,00
		INSTALACIONES DEPORTIVAS	
342	210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. Reparaciones, mantenimiento y conservación en instalaciones deportivas.	15.000,00
342	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA. Piscina e instalaciones deportivas.	2.000,00
342	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Redacción proyecto construcción pista pádel.	5.000,00
342	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. Aportación construcción pista de pádel.	80.000,00

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	102.000,00
		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	
450	623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Inversiones destinadas a infraestructuras.	10.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	10.000,00
		OTRAS INFRAESTRUCTURAS	
459	210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. Reparaciones en infraestructuras.	30.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	30.000,00
		ÓRGANOS DE GOBIERNO	
912	100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. Alcalde y concejales con dedicación parcial.	20.000,00
912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL. Alcalde y concejales con dedicación parcial.	4.000,00
912	233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES. Asistencias a órganos colegiados.	2.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	26.000,00
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	
920	150.00	PRODUCTIVIDADES. Productividades empleados públicos.	6.000,00

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920	151.00	GRATIFICACIONES. Gratificaciones empleados públicos.	6.000,00
920	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. Seguros cobertura de riesgos.	8.000,00
920	226.04	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. Gastos asesoramiento y defensa técnica-jurídica.	40.000,00
920	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.	45.000,00
920	231.20	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO. LOCOMOCIÓN. Gastos de locomoción empleados públicos.	500,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	105.500,00

TOTAL GASTOS……..1.792.000,00 €

En cuanto al crédito extraordinario, se realiza respecto de las siguientes aplicaciones presupuestarias (aplicaciones presupuestarias en las cuales no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto para el gasto propuesto):

1532/609.00, 1532/609.01, 163/623.00, 231/623.01, 323/623.00, 336/780.00, 334/622.00, 342/622.00, 912/233.00, 920/150.00, 920/151.00.

El importe total del crédito extraordinario asciende a: 987.000,00 €.

En cuanto al suplemento de crédito, se realiza respecto de las siguientes aplicaciones presupuestarias (aplicaciones presupuestarias en las cuales es insuficiente el crédito consignado en el vigente Presupuesto para el gasto propuesto):

1621/227.00, 165/221.00, 231/130.00, 231/131.00, 231/160.00, 231/213.00, 231/221.03, 231/221.10, 231/227.06, 241/131.00, 241/160.00, 323/221.00, 338/226.09, 342/210.00, 342/221.00, 342/227.06, 450/623.00, 459/210.00, 912/100.00, 912/160.00, 920/224.00, 920/226.04, 920/227.06, 920/231.20.

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El importe total del suplemento de crédito asciende a: 805.000,00 €.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto 500/1990.

Estado de ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Modificación de crédito
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)	1.792.000,00 €
TOTAL INGRESOS.....		1.792.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Talaván, 13 de noviembre de 2026
Luis Enrique Periáñez Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Bases para selección por concurso-oposición 1 plaza de Oficial construcción-laboral fijo.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0755 de fecha 05 de noviembre de 2026 la convocatoria y las bases que regularán el proceso selectivo de una plaza de oficial de construcción, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de VEINTE días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación del proceso selectivo para la contratación de una persona para cubrir, mediante contrato de personal laboral fijo y por el sistema de concurso-oposición libre, la plaza correspondiente al puesto número 13 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrejoncillo, denominado «Oficial de Construcción» y clasificado en ella como C2. La convocatoria se vincula a la oferta de empleo público 2026 aprobada mediante resolución de Alcaldía n.º 2026-0356 de fecha 28/05/2026 y fecha de publicación de la oferta de empleo público 2026 en el Diario Oficial de Extremadura n.º 107 de fecha 05 de junio de 2026, en la que está incluida la plaza, y su correspondiente dotación presupuestaria en el Presupuesto municipal 2026.

La selección es de nuevo ingreso, no un concurso de provisión entre empleados existentes ni un proceso extraordinario de estabilización. El concurso-oposición permite comprobar mediante pruebas la capacidad para ejecutar trabajos de construcción y valorar, posteriormente, la experiencia profesional directamente relacionada con ellos. La fase de oposición precederá a la de concurso, conforme al artículo 95.5 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Del mismo modo es objeto de la convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para proceder a la provisión temporal de plazas de oficial de construcción mediante el nombramiento de personal laboral temporal, en las mismas condiciones, para la sustitución transitoria del personal titular que por diversos motivos no pueden ocupar el puesto de trabajo que se trata.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

2.- Características y condiciones del puesto

El centro de trabajo será el correspondiente a los servicios municipales de Torrejoncillo y su pedanía Valdencin. La persona seleccionada realizará trabajos propios de oficial de construcción en la conservación, reparación y ejecución de obras e instalaciones municipales: replanteos sencillos bajo dirección técnica cuando proceda; preparación de materiales y morteros; fábricas y cerramientos; solados, alicatados y revestimientos; pequeñas reparaciones; utilización y conservación de herramientas; y aplicación de las instrucciones técnicas y preventivas correspondientes. Estas funciones delimitan las pruebas y la experiencia valorable, de acuerdo con la exigencia de adecuación del proceso selectivo a las tareas del puesto del artículo 61.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La relación de puestos de trabajo identifica para el puesto un complemento de destino de 474,69 euros mensuales y un complemento específico de 418,52 euros mensuales y su correspondiente actualización. La retribución íntegra aplicable se completará con salario base y demás conceptos procedentes según el convenio colectivo municipal y el presupuesto vigente. Las dos cifras indicadas no constituyen, por sí solas, el salario mensual total. La jornada será jornada aplicable conforme a la plantilla, al convenio y al calendario laboral municipal. Antes de publicar las bases se comprobará la vigencia de la relación de puestos de trabajo y de las cuantías retributivas que deban anunciarse.

Puesto	Oficial de Construcción
N.º puesto	13
Naturaleza	Personal laboral fijo
Grupo	C2

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

C. Destino	474,69 €/mes
C. Especifico	418,52 €/mes
Procedimiento selección	Concurso- oposición
Situación	Vacante

3.- Requisitos de participación

Serán requisitos de los aspirantes al proceso selectivo, en aplicación del artículo 56 del TREBEP:

- Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. Así mismo, los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- Edad: Tener cumplido 16 años y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- Capacidad funcional: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que resulten necesarias para el desempeño de las tareas y funciones que son objeto del puesto ofertado.

La condición de discapacitado y su compatibilidad deberá acreditarse por la correspondiente certificación.

- Habilitación: No haber sido despedido mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder a la misma categoría profesional a la cual se pertenecía. Idénticos requisitos les será exigido a los nacionales de otros estados, en su caso.
- Compatibilidad: No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Titulación: Se exigirá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo al terminar el plazo de solicitudes. Aunque el artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

define el subgrupo C2 para personal funcionario, la exigencia se establece aquí como requisito académico de esta convocatoria, en consonancia con la clasificación C2 consignada para el puesto, sin convertir por ello su naturaleza laboral en funcionarial. La equivalencia de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse conforme a su régimen aplicable.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Carnet de conducir tipo B o superior.

Por lo tanto, podrán participar quienes, al finalizar el plazo de solicitudes, reúnan los requisitos generales de acceso al empleo público: edad legal de acceso, capacidad funcional para las tareas, titulación exigida, habilitación para el empleo público y nacionalidad o situación de residencia que permita acceder a un empleo público laboral. Se admitirán, en los términos del artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas extranjeras con residencia legal en España que cumplan los restantes requisitos. Todos ellos deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

La experiencia previa no es requisito de admisión: se valorará exclusivamente como mérito de concurso. La convocatoria admitirá las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por personas con discapacidad, siempre que resulten compatibles con el contenido de las pruebas y se acrediten en los términos legalmente exigibles.

4.- Publicidad.

Las bases del presente proceso selectivo se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Torrejoncillo, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres e igualmente se facilitará una copia de estas en la Oficina del Registro General del Ayuntamiento a todos aquellos que así lo soliciten. Se publicará un anuncio de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Dicha convocatoria podrá ser simultánea a la aprobación de las bases de selección.

Se procederá igualmente a publicar un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El anuncio estatal identificará la plaza y la publicación íntegra de las bases. La convocatoria observará la publicidad exigida por el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 55 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Los resultados de las pruebas, las convocatorias de los exámenes, citaciones, emplazamiento de los aspirantes, así como cualquier actuación del tribunal calificador se llevará a cabo únicamente a través del tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, medio exclusivo de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que estas bases dispongan expresamente lo contrario, no obstante, el Ayuntamiento si lo estima oportuno podrá utilizar además otros medios de publicación o documentación.

5.- Presentación de solicitudes.

1. Para tomar parte en la selección las personas interesadas deberán solicitar, en el plazo y lugares señalados en esta base 5ª, su participación mediante la instancia que se recoge en el Anexo II de estas bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Junto con la solicitud (Anexo II) se deberán aportar documentos justificativos de cumplir con los requisitos de participación.

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a. Fotocopia del DNI o documento equivalente. Quedan exentos de la necesidad de presentación del DNI o documento equivalente aquellos aspirantes que presenten su instancia de forma electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejoncillo (https://torrejoncillo.sedelectronica.es/info.0)
b. Fotocopia del carnet de conducir B o superior.
c. Fotocopia del título o certificado que permite el acceso al proceso selectivo.
d. Justificante del pago de tasas por derechos de examen, que de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora queda establecida en 20,00 euros. El ingreso se efectuará en la cuenta que esta entidad dispone en Unicaja (ES19 2103 7309 3900 3000 4649), con el concepto: “Oficial construcción, nombre y apellidos”. En el caso de que no se efectúe el pago de la tasa, se procederá a la exclusión del aspirante. En ningún caso procederá la devolución del importe de la tasa cuando se proceda a la expulsión del aspirante del proceso selectivo por causa imputable a este. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y el pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

En este mismo plazo y acompañando a la solicitud para formar parte del proceso selectivo, se presentará toda la documentación relativa a los méritos alegados, de acuerdo con la base novena.

2. La documentación a que se refieren los apartados anteriores podrá ser presentada en copia simple de original. No obstante, conforme establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Torrejoncillo cuando considere que existen dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la documentación original.

En todo caso los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, reservándose este Ayuntamiento la facultad de ejercer las medidas de exigencia de responsabilidad oportunas en el caso de falsedad en la documentación allegada.

3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para eso harán constar en su solicitud el tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que requieren para participar en las pruebas selectivas.

4. El plazo de presentación de instancias, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejoncillo (Plaza Mayor, 1 – 10830- Torrejoncillo (Cáceres)), o de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejoncillo:

https://torrejoncillo.sedelectronica.es/info.0

o por cualquiera de los procedimientos que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, toda vez que tengan publicadas las presentes bases reguladoras en el BOP de Cáceres. Si el último día fuese inhábil el plazo finalizará al siguiente día hábil. En el caso de que se remita la documentación por correo postal o mediante presentación en el registro de otra Administración que carezca de Sistema de Intercambio de Registros (SIR) deberá hacerlo constar mediante la remisión por correo electrónico (secretaria@torrejoncillo.es) de la instancia presentada conforme al modelo del Anexo II de las presentes bases donde conste el sello con la fecha de presentación debiendo ser recibido el antedicho correo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Los méritos deberán estar adquiridos al finalizar dicho plazo, alegarse en la solicitud y acreditarse mediante la documentación prevista en la base novena; únicamente podrán subsanarse defectos de acreditación de méritos alegados en plazo, sin incorporar méritos posteriores.

6.- Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, con el siguiente contenido:

- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de los motivos de exclusión.
- Esta resolución podrá incluir la designación del tribunal calificador y la fecha y lugar de realización del primer ejercicio. En el caso de que no se incluyera, deberá designarse necesariamente en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrejoncillo y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La citada resolución procederá a conceder un plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOP, para que los interesados que lo consideren oportuno procedan a la subsanación de las deficiencias que pudieran presentar o las alegaciones que estime oportunas a su derecho, contra la lista provisional de admitidos. En el caso de que en el citado plazo no se presentasen reclamaciones contra la lista provisional, o no hubiera ningún aspirante excluido, se entenderá como definitiva.

Las subsanaciones se referirán exclusivamente a la documentación existente y con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes contemplado en el punto 5.4 de las presentes bases.

En todo caso deberá mediar como mínimo un plazo de 48 horas entre la publicación de la resolución en la que se fije el lugar y fecha de realización de la primera prueba y la realización de la misma.

En el caso de que se presentasen alegaciones o subsanaciones contra la resolución de aprobación de la lista provisional, se procederá a dictar nueva resolución que apruebe la lista definitiva, que será publicada igualmente en el tablón de anuncios municipal y en el BOP.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7.- Tribunal calificador

Conforme con los artículos 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), con el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que tienen que ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la administración local, con el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado aprobado mediante Real Decreto 364/1995 y con el artículo 97.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Tribunal tendrá una composición mínima de cinco miembros, que serán los siguientes:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: La Secretaria-Interventora de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.
- Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que pertenezcan al grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada o quien legalmente los sustituyan.

La designación de los miembros del Tribunal calificador y de sus suplentes se hará por Resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista provisional o definitiva de admitidos.

Los integrantes del tribunal deberán abstenerse de formar parte de este, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificando a la autoridad convocante o cuando hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas semejantes a las aquí convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes, igualmente, podrán recusar a los miembros del tribunal de acuerdo con el artículo 24 de la antedicha Ley.

Para la válida constitución del tribunal tendrán que estar presentes el Presidente, la Secretaria, o las personas que legalmente los sustituyan, y dos de los vocales. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el tribunal se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar los acuerdos o remitir las actas tanto de forma presencial como a distancia.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En las sesiones que celebre el tribunal a distancia sus miembros podrán encontrarse en diferentes lugares, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también los telefónicos y audiovisuales, la identidad de sus miembros o personas que las suplan legalmente, el contenido de sus manifestaciones, en el que estas se produzcan, así como la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre ellos y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

El tribunal de selección podrá, si lo considera oportuno, valerse de especialistas sobre una determinada materia que actuarán con voz pero sin voto y los que podrán emitir cuantos informes o dictámenes les solicite el tribunal, no teniendo los mismos carácter vinculante.

Siempre que así lo acuerde el Tribunal de Selección en el caso de ser necesaria la realización de sorteos de desempate entre dos aspirantes o para la pública apertura de los sobres con los códigos identificativos de los aspirantes, esta se podrá realizar en acto público con la sola presencia de al menos dos de los miembros del tribunal donde uno de los dos obligatoriamente será la Secretaria.

El tribunal aplicará exclusivamente los criterios de estas bases, dejará constancia en acta de las puntuaciones y motivará las decisiones técnicas cuando sean objeto de reclamación. No podrá alterar después de la celebración de los ejercicios las reglas de puntuación ni los criterios esenciales de evaluación publicados.

8.- Sistema selectivo y oposición

El proceso tendrá un máximo de 100 puntos: 60 puntos para la oposición y 40 para el concurso. Esta ponderación alcanza el máximo permitido para los méritos por el artículo 95.5 de la Ley 13/2015 de Extremadura. La oposición será previa y eliminatoria; los puntos del concurso no podrán utilizarse para aprobar sus ejercicios.

La oposición comprende dos pruebas obligatorias y eliminatorias, ambas referidas al programa del anexo I, de modo que no podrá pasar el siguiente ejercicio los aspirantes que no alcanzasen la cualificación mínima establecida para cada uno de ellos.

Los ejercicios, pruebas y lecturas de ejercicios escritos se practicarán con un llamamiento único, siendo excluido del proceso selectivo quien no comparezca, cualquiera que sea la causa, salvo previsión normativa específica de rango superior. El llamamiento para el inicio de las pruebas se realizará por orden alfabético de primer apellido de cada uno de los aspirantes.

Los aspirantes deberán acreditar su personalidad con la exhibición de Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El tribunal publicará los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento.

El primer ejercicio tendrá carácter teórico y consistirá en un cuestionario escrito tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas y una sola correcta que versará sobre el programa. Se concederán 50 minutos. Cada acierto se puntuará con 0,75 puntos; y las respuestas erróneas y en blanco no puntuarán. Se calificará de 0 a 30 puntos y será necesario obtener 15 puntos para superarlo. El tribunal publicará la plantilla provisional, abrirá un plazo de cinco días hábiles para alegaciones y publicará la plantilla definitiva antes de la calificación final del ejercicio. La convocatoria define así de antemano la corrección y el umbral de aprobado, que el tribunal deberá respetar.

El segundo ejercicio tendrá carácter práctico y consistirá en la ejecución individual de una o varias tareas de albañilería o construcción propias del nivel del puesto, determinadas por el tribunal dentro de las materias del anexo I. Su duración máxima será de 120 minutos. Antes de comenzar se entregarán a todas las personas aspirantes las mismas instrucciones, materiales y condiciones de ejecución, así como una ficha de evaluación con este desglose:

- Replanteo y organización, hasta 6 puntos
- Correcta elección y uso de materiales y herramientas, hasta 6 puntos
- Calidad de ejecución, medidas, nivelación y acabado, hasta 12 puntos
- Orden del puesto de trabajo y aplicación de medidas preventivas, hasta 6 puntos.

Se calificará de 0 a 30 puntos y exigirá 15 puntos para aprobar. El incumplimiento grave de una instrucción de seguridad que obligue a detener la prueba se documentará individualmente y determinará su no superación.

Superarán la oposición quienes hayan aprobado ambos ejercicios. Su calificación será la suma de los puntos obtenidos en ellos, con un mínimo de 30 y un máximo de 60 puntos. Solo respecto de estas personas se valorará el concurso, por el orden exigido en el artículo 95.5 de la Ley 13/2015.

9.- Fase de concurso

Esta fase será posterior a la oposición y para su baremación será necesario haber superado la fase de oposición.

El concurso no será eliminatorio y valorará:

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

a) La experiencia efectiva en funciones de oficial de construcción, oficial de albañilería, u otra denominación profesional equivalente con funciones sustancialmente coincidentes con las descritas en la base segunda.

Se asignarán 0,20 puntos por cada mes completo equivalente de trabajo a jornada completa, hasta un máximo de 20 puntos. Los períodos inferiores a un mes no se puntuarán; el trabajo a tiempo parcial se computará a la jornada acreditada en la vida laboral. No se duplicarán períodos simultáneos. La misma puntuación se aplicará a experiencia equivalente en cualquier Administración pública y en empresas privadas: no se reserva ventaja a quienes hayan trabajado para el Ayuntamiento convocante.

La experiencia por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral y contratos, certificados de empresa o certificados de servicios prestados que permitan comprobar fechas, categoría, jornada y funciones. Cuando la denominación profesional sea genérica, será necesario un certificado de funciones o documentación equivalente que permita comprobar la efectiva realización de tareas de oficial, y no únicamente de peón. La actividad por cuenta propia se acreditará mediante los documentos de alta y actividad y mediante facturas, contratos, certificaciones de obra u otros justificantes suficientes para identificar los trabajos realizados y su duración. No bastará por sí sola la vida laboral para probar la categoría o las funciones. La valoración individualizada y las razones de exclusión de períodos se harán públicas con la calificación provisional del concurso.

b) Experiencia en puestos en los cuales se hayan desarrollado funciones de jefe de equipo, capataz, encargado, gestión de personas, etc. Por haber desempeñado funciones de gestión de equipos de trabajo en el ámbito de la construcción, lo cual se acreditará a través de documentos oficiales que así lo reflejen (contratos, nominas, certificados de empresa, etc) o informe/certificado detallado de dichas funciones y del periodo de tiempo durante el cual ha desempeñado las mismas emitido por la empresa privada. Dicha experiencia se puntuará con un máximo de 10 puntos a razón de 0,40 puntos por mes completo.

c) Formación: hasta un máximo de 5 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca y hasta un máximo de 5 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas. No se valorarán aquellos títulos con una antigüedad superior a 15 años, tomando como fecha de referencia la de presentación de la solicitud de participación.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Por cursos o jornadas de 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
- Por cursos o jornadas de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Por cursos o jornadas de 101 a 150 horas: 0,75 puntos.
- Por cursos o jornadas de 151 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima. En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

a. Titulaciones y carnets hasta un máximo de 5 puntos.

- Por estar en posesión de permiso de conducir c1 o superior: 1 puntos.
- Por estar en posesión del permiso para el manejo de dumper: 1 punto.
- Por estar en posesión del carnet de manipulador de máquinas elevadoras: 1 punto.
- Por estar en posesión de la tarjeta profesional de la construcción: 2 puntos.

La calificación provisional del concurso se publicará en la sede electrónica municipal. Las personas interesadas dispondrán de cinco días hábiles para reclamar errores de cómputo o de apreciación de los méritos alegados en plazo. El tribunal resolverá las reclamaciones de forma motivada y publicará la puntuación definitiva. No se valorará como experiencia de oficial la mera realización ocasional de tareas de albañilería dentro de un puesto cuyas funciones acreditadas sean sustancialmente distintas.

10.- Calificación final y desempates

La calificación final será la suma de la oposición y el concurso, con un máximo de 100 puntos.

En caso de que se produzca un empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De tal forma, después de finalizar las pruebas y la fase de concurso, el tribunal propondrá al aspirante a ser nombrado como personal laboral fijo y la formación de una bolsa de trabajo por la suma total de las puntuaciones asignadas en la oposición y el concurso empezando por el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación. En caso de empate tendrá preferencia aquel aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En el caso de empate persista, tendrá preferencia aquel aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la segunda prueba de la oposición; en caso de que persistiese el empate aquel que hubiese obtenido un mayor número de respuestas correctas en la primera prueba de la fase de oposición. En caso de que persista el empate, aun habiendo aplicado los anteriores criterios, se resolverá mediante sorteo público ante al menos dos miembros del tribunal, siendo uno de ellos necesariamente el Secretario del mismo.

El tribunal publicará el resultado final desglosado y propondrá para contratación a una sola persona, la de mayor puntuación. Si nadie supera la oposición, propondrá declarar desierta la convocatoria.

11.- Acreditación final y contratación

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal presentará ante el Alcalde-Presidente la relación de personas que han superado el mismo junto a la propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor calificación para el nombramiento como personal laboral fijo.

Una vez finalizado el proceso el aspirante propuesto deberá allegar en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de su propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, el acceso al empleo público.

- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad y/o incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al momento de su toma de posesión.
- Documento de autorización al uso y cesión de datos de carácter personal a favor del Ayuntamiento de Torrejoncillo en el modelo facilitado por el propio Ayuntamiento.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Comunicación del número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificación de número de cuenta bancaria expedido por la entidad bancaria.

En el mismo plazo señalado para la presentación de la documentación, el aspirante seleccionado se someterá a un reconocimiento médico por el servicio contratado por el Ayuntamiento, para acreditar que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hagan valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad de las tareas y funciones correspondientes.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta Base o el no sometimiento al reconocimiento médico exigido y excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de las mismas se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados, supondrá que el aspirante no podrá ser nombrado como personal laboral fijo y quedarán las actuaciones anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este caso se procederá a requerir la documentación que tuviese presentado en segunda posición, concediendo idéntico plazo para que proceda a presentarla.

Comprobados los requisitos, el órgano municipal competente acordará la contratación y se formalizará por escrito un contrato de trabajo de personal laboral fijo, con incorporación en fecha o plazo de incorporación.

La superación del proceso no se sustituirá por un nombramiento funcionarial. La jornada, clasificación laboral, retribuciones completas y, en su caso, período de prueba se ajustarán al convenio colectivo municipal aplicable y al contrato formalizado.

Si la persona propuesta renuncia antes de formalizar el contrato o no acredita los requisitos, la Alcaldía podrá requerir al tribunal una relación complementaria, por orden de puntuación, de personas que hayan superado la oposición. La relación complementaria no confiere por sí misma la condición de personal laboral fijo ni permite contratar simultáneamente a más personas que plazas convocadas.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

12.- Nombramiento y toma de posesión

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por la persona interesada, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

El nombramiento debe ser notificado al interesado, el cual deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contando desde la notificación, salvo autorización por parte del Alcalde-Presidente que habilite al candidatos a diferir su toma de posesión por causas justificadas. A estos efectos deberá presentar escrito ante el Ayuntamiento indicando el día en el que pretende tomar posesión al menos con un día de antelación.

La resolución de nombramiento deberá igualmente ser publicada en el BOP de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con el régimen de recursos que proceda.

13.- Creación de la bolsa de empleo.

Se creará una bolsa de empleo formada por la lista de aspirantes que superen las pruebas selectivas, ordenados de mayor a menor puntuación, incluyéndose en el primer puesto aquel que haya obtenido la mejor puntuación.

Es condición inexcusable para permanecer en la bolsa, el mantenimiento de los requisitos relacionados con las presentes bases.

Los que formen parte de la misma podrán ser llamados, con respeto al orden de lista, para proceder a la provisión temporal de plazas de oficial, mediante el nombramiento como personal laboral temporal, para la sustitución de la persona que ostenta el puesto.

Una vez detectada la situación de necesidad de cubrir temporalmente una plaza, y elaborado el correspondiente expediente en el que se acreditará el cumplimiento de los supuestos por los que procede el nombramiento, así como la existencia de crédito presupuestario, la Alcaldía procederá el llamamiento sucesivo de los aspirantes por orden de lista, debiendo los interesados manifestar su interés por escrito en el plazo máximo improrrogable de dos días hábiles desde la notificación de la oferta por parte del Ayuntamiento de Torrejoncillo, transcurrido el cual se entenderá que se ha rechazado la proposición, y se pasará al siguiente de la lista.

La notificación se practicará exclusivamente a través de llamada telefónica, sin perjuicio de que se proceda a contactar por otros medios con el aspirante, de lo cual deberá quedar debidamente constancia en los informes que se realicen por su nombramiento.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En el caso de que manifieste su interés por ser seleccionado, deberá presentar la siguiente documentación, en un plazo máximo de 5 días naturales:

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al momento de su toma de posesión.
- Documento de autorización al uso y cesión de datos de carácter personal a favor del Ayuntamiento de Torrejoncillo en modelo facilitado por el propio Ayuntamiento.
- Comunicación del número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado número de cuenta bancario expedido por entidad bancaria.

En el mismo plazo señalado para la presentación de la documentación, el aspirante seleccionado se someterá a un reconocimiento médico por el servicio médico contratado por el Ayuntamiento, para acreditar que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hagan valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad de las tareas y funciones correspondientes.

La no presentación de la documentación exigida en esta base en el plazo fijado o el no sometimiento al reconocimiento médico exigido y excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados, supondrá que el aspirante no podrá ser nombrado personal laboral temporal y quedarán anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este caso, se procederá a requerir la documentación al aspirante que hubiese quedado en segunda posición concediendo idéntico plazo para que proceda a presentarla.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuando uno de los aspirantes incluidos en la lista fuera llamado para ocupar un puesto, al finalizar el período de prestación de servicios recuperará su lugar inicial en la misma de manera que podrá ser llamado nuevamente para otra interinidad.

La renuncia, o la no presentación de la aceptación de la oferta y de la documentación exigida en plazo implicará que el aspirante pasará al último lugar de la lista, salvo en los casos en los que justifique documentalmente que está prestando servicios en otro puesto de trabajo en esta Administración o en otra, o que en ese tiempo se encuentra en situación de baja laboral. En estos casos, permanecerá invariable su posición en la bolsa de empleo.

Los integrantes de la bolsa podrán en cualquier momento comunicar la renuncia definitiva a la integración en esta, mediante solicitud por escrito tendrá que ir dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación.

La duración de esta bolsa de empleo tendrá una validez de cuatro años contados desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o, en su defecto, hasta que todos los interesados que figuren en ella no manifiesten interés en una oferta de trabajo concreto o presenten su renuncia.

En caso de que hubiesen existido varias vacantes simultáneas que deban ser cubiertas con la presente bolsa de empleo a orden de provisión se realizará por orden de lista, de tal manera que al primer clasificado se le dará a escoger entre las diferentes plazas vacantes para que este elija la que se desee cubrir y así sucesivamente por el orden que ocuparan los aspirantes en la bolsa de empleo hasta cubrir la totalidad de las vacantes.

14.- Nombramiento y toma de posesión del personal laboral temporal procedentes de la bolsa de empleo.

Realizado el llamamiento y presentada la documentación por el interesado el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral temporal.

El nombramiento deberá ser notificado al interesado, el cual deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, toda vez que dicho nombramiento se realizará con carácter temporal vinculado a la circunstancia que dio lugar a su selección.

El cese del personal laboral temporal se producirá por las causas previstas legalmente, como la reincorporación del personal fijo al que cubra. La resolución de nombramiento deberá ser igualmente publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con el régimen de recursos que proceda.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15.- Recursos

Contra la resolución definitiva que apruebe las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En caso de que se interponga un recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido el plazo de un (1) mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya recibido notificación de la resolución del mismo este se podrá entender desestimado conforme a lo previsto en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de revisión de examen podrán ser presentadas en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de calificaciones de la prueba. Tales solicitudes serán resueltas por el Tribunal de selección en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de la misma.

Contra los acuerdos, actas y valoración realizados por el Tribunal de Selección cabrá la posibilidad de interponer recurso de alzada en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación o notificación del acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres (3) meses, transcurrido

16.- Incidencias e impugnación

El tribunal resolverá las incidencias de ejecución de las pruebas sin modificar las bases ni establecer nuevos requisitos o méritos. Los actos y resoluciones del proceso serán impugnables por las vías y ante los órganos que correspondan conforme a su naturaleza, con indicación expresa de los medios de impugnación en las respectivas publicaciones.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La aprobación definitiva de estas bases queda condicionada a la comprobación municipal de su concordancia con la oferta de empleo público, la plantilla y dotación presupuestaria, el convenio colectivo aplicable y las bases generales de selección que rijan en el Ayuntamiento.

17.- Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la las disposiciones vigentes en materia de régimen local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la restante normativa de desarrollo de la legislación indicada.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN

El programa siguiente se configura específicamente para las funciones convocadas. No se atribuye a una convocatoria ajena concreta; las preguntas y tareas deberán mantenerse dentro de sus materias y guardar relación con el trabajo de oficial de construcción.

Tema 1. La Constitución Española.

Tema 2. La organización básica del municipio. Servicios municipales y deberes generales del personal empleado público en su relación con el servicio y la ciudadanía.

Tema 3. Funciones del oficial de construcción. Organización de una intervención de mantenimiento, instrucciones de trabajo y coordinación con otros oficios.

Tema 4. Lectura elemental de croquis y planos de obra. Escalas, cotas, medición de superficies y volúmenes, niveles y pendientes.

Tema 5. Replanteos sencillos. Alineaciones, escuadras, niveles y comprobación de medidas.

Tema 6. Materiales habituales de construcción: áridos, cementos, yesos, ladrillos, bloques y piezas cerámicas. Uso y conservación.

Tema 7. Morteros y hormigones de uso habitual. Preparación, puesta en obra y curado según las instrucciones técnicas recibidas.

Tema 8. Fábricas de ladrillo y bloque. Aparejos sencillos, encuentros, huecos y reparaciones.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tema 9. Enfoscados, guarnecidos, enlucidos y otros revestimientos. Preparación de soportes y reparación de desperfectos.

Tema 10. Solados y alicatados. Replanteo, colocación, juntas, nivelación y acabado.

Tema 11. Pavimentos y pequeñas reparaciones en espacios municipales. Bordillos, baldosas y reposición de elementos. Urbanización.

Tema 12. Humedades, filtraciones y fisuras: identificación elemental, comunicación de incidencias y actuaciones de reparación dentro de las competencias del oficio.

Tema 13. Herramientas manuales y maquinaria portátil de albañilería. Selección, manejo seguro, limpieza y mantenimiento básico.

Tema 14. Preparación y señalización del área de trabajo. Protección de peatones, usuarios e instalaciones próximas.

Tema 15. Prevención de riesgos en trabajos de construcción: caídas, manipulación de cargas, polvo, ruido y uso de equipos de protección. Instrucciones preventivas aplicables a las tareas prácticas.

Tema 16. Gestión y separación de materiales sobrantes y residuos en trabajos municipales. Orden y limpieza de la zona de trabajo.

Tema 17. Resolución práctica de una reparación municipal: interpretación de instrucciones, medición, elección de materiales, ejecución y comprobación final.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

D./Dª _____ con documento de identidad n.º _____, domicilio a efectos de comunicaciones en _____ teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____, solicita participar en el concurso-oposición libre para la plaza de Oficial de Construcción, puesto número 13 de la relación de puestos de trabajo municipal.

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Declara que reúne los requisitos de la convocatoria al término del plazo de solicitudes, se compromete a acreditarlos si resulta propuesto para contratación y alega los méritos relacionados en la documentación adjunta.

Solicita, en su caso, la siguiente adaptación para las pruebas: adaptación solicitada y documentación justificativa.

Documentación de méritos que aporta: relación numerada de certificados y justificantes.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torrejoncillo.sedelectronica.es]

Torrejoncillo, 9 de noviembre de 2026
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 04/11/2026, del Ayuntamiento de Torrejoncillo, por el que se aprueba inicialmente el expte. de modificación de créditos del Presupuesto municipal en vigor, en la modalidad de Transferencias de Crédito entre Partidas Presupuestaria de Distinto Área, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04/11/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Transferencias de Crédito entre partidas presupuestarias de distinto área para dotar de crédito presupuestario la partida destinada a la adquisición del inmueble denominado antiguo FOMENTO, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO ÁREA que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 04/11/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://torrejoncillo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrejoncillo, 10 de noviembre de 2026
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5390
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación provisional de la actualización del catálogo de caminos públicos.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejoncillo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó por unanimidad de los/as concejales/as presentes aprobar provisionalmente la actualización del Catálogo de Caminos Públicos del término municipal de Torrejoncillo, conforme a la documentación técnica remitida por la Dirección General de Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete la actualización del Catálogo de Caminos Públicos a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y formular cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones estimen oportunas.

La documentación podrá consultarse:

1. Presencialmente: En las dependencias del Ayuntamiento de Torrejoncillo, en horario de atención al público, donde estará a disposición de los interesados el expediente y la documentación técnica correspondiente.

2. A través de Internet: Los datos digitales de la propuesta de actualización del Catálogo de Caminos Públicos se encuentran incorporados en la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (IDEEX), pudiendo accederse a ellos mediante el siguiente enlace:

https://www.ideex.es/IDEEXVisor/

Para visualizar la propuesta deberá accederse al apartado «TEMÁTICOS», buscar «Catálogo de Caminos Públicos» y seleccionar «PROPUESTAS de Catálogo de Caminos». Una vez cargados los datos, podrán visualizarse los caminos sobre distintas coberturas cartográficas (Catastro, fotografías aéreas, IGN Base, etc.).

CVE: BOP-2026-5391
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Las alegaciones y reclamaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejoncillo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de información pública, y examinadas las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado, el Ayuntamiento procederá a su resolución y a la tramitación correspondiente para la aprobación definitiva del Catálogo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejoncillo, 10 de noviembre de 2026
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5391
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. EXTRACTO - Convocatoria para la concesión de subvenciones para el III Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre Ciudad de Trujillo año 2026.

BDNS(Identif.):941772

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941772

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL III CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE TRUJILLO”– AÑO 2026.

Trujillo, 9 de noviembre de 2026
María Inés Rubio Díaz
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5392
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeobispo en sesión celebrada con fecha 24/09/2026 adoptó el Acuerdo de "Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en C/. de la Cuesta". De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, el cual se adoptó por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes al pleno (cinco votos a favor), con el tenor literal siguiente:

"PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Benigno Sánchez Blanco y Grupo Sánchez Agrasot, S.L., relativo a las parcelas situadas en la calle de la Cuesta de Valdeobispo, en los términos contenidos en la documentación técnica que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía n.º 181/2026, de 10 de julio de 2026.

SEGUNDO. Remitir el Estudio de detalle al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a efectos de su inscripción y depósito, con carácter previo a su publicación.

TERCERO. Una vez practicada la inscripción y depósito, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la documentación correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos establecidos por la normativa urbanística vigente.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los promotores, a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

QUINTO. Diligenciar la documentación integrante del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, dejando constancia de la fecha y acuerdo de su aprobación por el Pleno".

Habiéndose procedido el día 29/10/2026 y con número de inscripción CC/043/2026 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio

CVE: BOP-2026-5393
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede electrónica de este Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) y 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

De acuerdo con los artículos 57 de la LOTUS y 69 del RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

https://valdeobispo.sedelectronica.es/transparency/fed9fdac-7812-4285-b24c-1c5b432ad335/

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace:

https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento#

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valdeobispo, 11 de noviembre de 2026
Juan José García Pañero
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5393
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Procedimiento abreviado n.º 0207/2026.

Emplazamiento de posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 0000207/2026

En cumplimiento del requerimiento de fecha 27 de octubre de 2026 del Tribunal de Instancia de Cáceres, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 1, y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se pone en conocimiento de los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se identifica a continuación:

Autos: Procedimiento abreviado 0000207/2026 (NIG 10037 45 3 2026 0000357).

Órgano judicial: Tribunal de Instancia de Cáceres, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 1.

Parte recurrente: INTEL20 CREACIÓN E IDEAS, S. L.

Administración demandada: Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Objeto del recurso: Inactividad administrativa material atribuida al Ayuntamiento en relación con el impago de la factura n.º 5/23, de 1 de abril de 2023, por importe de 4.203,54 euros.

Por medio del presente anuncio se emplaza a quienes pudieran ostentar la condición de interesados, distintos de la parte recurrente, para que, si a su derecho conviene, puedan comparecer y personarse como demandados ante el órgano judicial indicado en el plazo de NUEVE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

De conformidad con el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, quienes se personen transcurrido dicho plazo serán tenidos por parte para los trámites no precluidos. Si no se personan oportunamente, el procedimiento continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

CVE: BOP-2026-5394
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La publicación de este anuncio se efectúa sin perjuicio de las notificaciones individuales que procedan a las personas interesadas identificables en el expediente administrativo.

Villanueva de la Sierra, 11 de noviembre de 2026
Miguel Víctor Corrales Cervigón
SECRETARIO INTERVENTOR

CVE: BOP-2026-5394
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección III - Administración del Estado

Instituto Nacional de Estadística

Oficina del Censo Electoral de Cáceres

ANUNCIO. Cambio en local electoral elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Modificación de la relación de distritos, secciones, mesas y locales electorales.

Cáceres, 13 de noviembre de 2026
Ramón García Gómez
DELEGADO PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CVE: BOP-2026-5395
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Recibida comunicación del Ayuntamientos de Torrecilla de los Ángeles, justificando la necesidad de cambiar el local electoral en las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a celebrar el domingo, 29 de noviembre, se dispone un nuevo local electoral para la sección única de dicho municipio con arreglo al siguiente detalle:

MUNICIPIO	MESA	LETRAS	NOMBRE DE LOCAL	DIRECCION
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	1 001 U	A Z	NAVE MUNICIPAL	AVDA NARANJOS (DE LOS) S/N 10869 TORRECILLA DE LOS ÁNGELES CÁCERES

Cáceres, 13 de noviembre de 2026

El Delegado Provincial

Fdo.: Ramón García Gómez

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7442-bfdc-22f2-369a-ddc8-687a-a21d-91b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-7442-bfdc-22f2-369a-ddc8-687a-a21d-91b4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : RAMÓN GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 13/11/2026 12:49 | Sin acción específica

CVE: BOP-2026-5395
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección IV - Administración de Justicia

Juntas electorales

Junta Electoral de Zona de Cáceres

EDICTO. Constitución definitiva Junta Electoral Zona Cáceres.

LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CACERES,

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo acordado en sesión de la Junta Electoral de Zona de Cáceres celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiséis y de conformidad con lo así dispuesto en el artículo 14.3 y 11.1.b ambos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a fin de hacer pública la relación definitiva de los miembros que componen la citada Junta Electoral de Zona de Cáceres, quedando por tanto constituida definitivamente por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Doña María Dolores GUERRA MAESTRE, Ilma. Sra. Magistrada del Tribunal de Instancia de Cáceres, Plaza número 2 de la Sección Instrucción

VOCALES JUDICIALES:

DOÑA María de la Ascensión VIVAS OLIVER, Ilma. Sra. Magistrada del Tribunal de Instancia de Cáceres, Plaza número 5 de la Sección Civil.

DOÑA María COBAS MERINO, Ilma. Sra. Magistrada del Tribunal de Instancia de Cáceres, Plaza número 1 de la Sección Instrucción.

VOCALES NO JUDICIALES:

D.ª Verónica MORENO DURÁN.

D. Rafael PACHECO RUBIO.

CVE: BOP-2026-5396
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SECRETARIA:

DOÑA María de los Ángeles MONTERO PARRO, Letrada de la Administración de Justicia directora del Servicio Común Procesal General de Cáceres.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA:

Doña María Dolores Guerra Maestre

Cáceres, 16 de noviembre de 2026
María Ángeles Montero Parro
SECRETARIA JUNTA ELECTORAL ZONA CÁCERES

CVE: BOP-2026-5396
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es